

## Requisitos para las boleras

Además de los [Requisitos Mínimos](#) de la iniciativa Saludable en el Trabajo, las **boleras** deben cumplir con los siguientes requisitos para volver a abrir y permanecer abiertas:

### Requisitos de distanciamiento social

- Las boleras deben limitar el número de clientes presentes en el establecimiento a un máximo del 50% de la capacidad del recinto. Los empleados quedan excluidos de este máximo del 50%.
- En la mayor medida posible, las boleras deben prestar sus servicios y realizar su actividad comercial por teléfono o Internet. Todos los empleados a los que en estos momentos les es posible desempeñar sus funciones laborales usando la modalidad de teletrabajo (p. ej., el personal de contabilidad) deben continuar haciéndolo.
- Las boleras deben eliminar el uso de áreas de espera, deben ofrecer las reservaciones de las pistas por cita previa solamente y deben orientarles a los clientes que lleguen al establecimiento justo a la hora de su cita y no antes. Las boleras deben asegurarse de que los clientes no se congreguen en el vestíbulo o en la entrada antes o después de su cita.
- Las boleras deben limitar el tamaño de los grupos de personas que vienen juntas a diez (10) personas o menos. A las personas que no vivan en el mismo hogar no se les debe permitir usar la misma pista ni la pista contigua.
- Las boleras deben establecer controles para garantizar que haya una (1) pista de separación entre los grupos.
- Las boleras deben asegurarse de que, en la mayor medida posible, sus empleados usen ficheros digitales en lugar del formato en papel (p. ej., documentación, facturas, inspecciones, formularios, agendas).
- Las boleras deben establecer controles para garantizar el distanciamiento físico de 6 pies (2 metros), así como salvaguardas para reducir las posibilidades de propagación del virus. Esto incluye, por ejemplo, instalar barreras físicas no porosas, ya sean portátiles o permanentes (p. ej., barreras de plexiglás) en el mostrador para pagar o para alquilar equipamiento y entre los puestos de trabajo de los empleados.
- Para comunicarse con los clientes y recibir pagos, las boleras deben, en la mayor medida posible, usar opciones de pago en las que no haya contacto (p. ej., teléfono o Internet). En el caso de las boleras a las que no les es posible usar opciones de pago en las que no hay contacto, las mismas deberán entonces poner calcomanías en el suelo o en las paredes en el área de las filas para pagar con el fin de demarcar distancias seguras de un mínimo de 6 pies (2 metros) para quienes esperan.
- Las boleras deben asegurarse de que todos los presentes en el establecimiento acaten las orientaciones sobre el distanciamiento social manteniéndose a una distancia de las demás personas de al menos 6 pies (2 metros) allí donde ello sea posible.
- Las boleras deben, en la mayor medida posible, modificar el flujo de tráfico interno a fin de minimizar el contacto entre los empleados y los clientes.
- Las boleras deben, en la mayor medida posible, asegurarse de que los visitantes permanezcan en el

espacio asignado (p. ej., la pista de bolos y su correspondiente área de asientos) excepto cuando abandonen la pista para ir a las áreas de alquiler de zapatos de boliche, a los baños o a los comedores.

- Las boleras deben cerrar el servicio de bar presencial a fin de evitar la aglomeración de personas. Sin embargo, se pueden comprar bebidas haciendo el pedido con el personal de servicio y entrega o usando el servicio para llevar.
- Las boleras con restaurantes deben acatar lo dispuesto en los [Requisitos para restaurantes](#) de la iniciativa Saludable en el Trabajo.
- Las boleras con bares de tapas deben asegurarse de que sus empleados pongan en práctica en la mayor medida posible el distanciamiento social pertinente al preparar y servir los alimentos.
- Las boleras deben, en la mayor medida posible, escalonar los procedimientos habituales (p. ej., los horarios de turnos de los empleados, el transporte/recepción de mercancía y la entrada/salida de los visitantes) para garantizar que no se produzca ninguna aglomeración de personas.

## **Requisitos de limpieza y desinfección**

- Las boleras deben asegurarse de que a sus empleados se les faciliten suministros adecuados de jabón y/o desinfectante y deben promover el lavado frecuente de las manos estableciendo puntos de desinfección fácilmente accesibles, incluyendo en todas las pistas de bolos asignadas a los clientes. Remítase a las orientaciones de los CDC sobre las mejores prácticas de higienización.
- Las boleras deben garantizar la limpieza y desinfección con los desinfectantes pertinentes de los objetos, herramientas, superficies y equipos tocados con frecuencia. Esto incluye de manera enunciativa, pero no limitativa: las bolas de boliche; los zapatos de boliche; las superficies de la pista, como las superficies de los estantes para las bolas de boliche, las de los ventiladores y las de la pizarra de anotación; las manijas de las puertas de los equipos; los controles del operador y las palancas; las manijas de las puertas; los interruptores de luz; los teléfonos; las computadoras/teclados; las copadoras; los botones del elevador; los inodoros; los grifos; los lavamanos; los mostradores; los dispensadores de toallas de papel; los escritorios; los pasamanos; las carpetas; las máquinas expendedoras; las encimeras; las mesas; y los estantes y manijas. Los desinfectantes pertinentes incluyen los desinfectantes de uso doméstico registrados por la EPA, las soluciones diluidas de lejía de uso doméstico y las soluciones de alcohol que contienen un 60% de alcohol como mínimo.
- Las boleras deben, en la mayor medida posible, asegurarse de que, cuando se tenga la sospecha o la certeza de que en las instalaciones o áreas de trabajo ha habido personas con el COVID-19, se proceda a higienizar y desinfectar las instalaciones o áreas de trabajo.
- Las boleras deben, en la mayor medida posible, desalentar el uso compartido de las bolas de boliche por parte de los clientes.

## **Requisitos de los equipos de protección personal (PPE)**

- Las boleras deben asegurarse de que los empleados, los clientes y demás visitantes (p. ej., los proveedores y los vendedores) usen las máscaras faciales pertinentes y demás equipos de protección personal (PPE). El uso compartido de PPE no se debe permitir. Si no constituye un requisito de la OSHA para alguna tarea laboral, no se les debe proporcionar máscaras N95/KN95 a los trabajadores que no sean del sector de la salud para usar como máscaras faciales. En su lugar, se deben usar máscaras de tela.

- Las boleras deben asegurarse de que sus empleados usen las máscaras faciales pertinentes y demás equipos de protección personal (PPE) siempre y cuando su uso no ponga en peligro la seguridad o la salud de los empleados.
- Las boleras deben asegurarse de que sus empleados usen máscaras faciales al interactuar con los visitantes y compañeros de trabajo o mientras se encuentren en áreas comunes de tránsito del establecimiento (p. ej., pasillos, corredores, almacenes, salones de descanso, baños, puntos de entrada y de salida). Los empleados no tienen la obligación de usar máscaras faciales mientras estén a solas en oficinas personales o cuando hacerlo represente una grave amenaza para su salud o su seguridad.
- Las boleras deben asegurarse de que sus empleados usen las máscaras faciales pertinentes y demás equipos de protección personal (PPE) cada vez que se encuentren a menos 6 pies (2 metros) de otros empleados o de los clientes siempre y cuando dicho uso no ponga en peligro la seguridad o la salud de los empleados. Las boleras deben facilitarles máscaras a los visitantes, pero estos pueden traer y usar sus propias máscaras. En caso de haber visitantes, proveedores o vendedores que se nieguen a usar máscaras, la bolera podría negarles a estas personas la entrada al recinto.
- Las boleras deben establecer una política que les permita determinar si atender o no a aquellos clientes que no respeten la política del establecimiento que exige el uso de máscaras.
- Las boleras deben asegurarse de que sus empleados usen guantes, conjuntamente con otros equipos de protección personal que normalmente se usan para las tareas laborales habituales, al limpiar equipos, puestos de trabajo y las áreas del establecimiento expuestas a mucho contacto.
- Las boleras deben asegurarse de que, en la mayor medida posible, se les facilite guantes a aquellos empleados que realicen actividades de mucho contacto, siempre y cuando su uso no genere peligros adicionales.
- Las boleras deben asegurarse de que sus empleados usen guantes al manipular productos durante el transporte o la recepción de los mismos.

## **Requisitos de capacitación y seguridad**

- Las boleras deben impartirle formación y capacitación a todo el mundo, incluyendo a sus empleados, a los empleados temporales, a los contratistas, a los proveedores, a los clientes, etc., en lo relacionado con los protocolos de la iniciativa Saludable en el Trabajo.
- Las boleras deben comunicarles a sus empleados todos los requisitos, orientaciones y planes específicos de la industria, compañía y/o establecimiento. También se debe comunicar toda actualización de la información a fin de garantizar la comprensión y el cumplimiento de lo establecido. Toda formación y capacitación se debe comunicar en el idioma que mejor entienda la persona que recibe la información y capacitación. Los establecimientos deben publicar letreros en los puntos de entrada de los empleados y/o allí donde se publique otra información importante destinada a los empleados, como en los tableros de anuncios de los lugares de obras.
- Las boleras deben designar a un Coordinador de Seguridad para gestionar y garantizar el cumplimiento de los requisitos de la iniciativa Saludable en el Trabajo.
- Las boleras deben facilitarles acomodaciones especiales a las personas con un mayor riesgo de enfermarse gravemente según las pautas de los CDC (estas pautas se pueden encontrar en: <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/faq.html#Higher-Risk>).

# Saludable en el Trabajo



VERSIÓN 2.0 – Efectiva el 1.º de julio de 2020

- Las boleras deben exigirles a los trabajadores y a los clientes con membresía que estén enfermos que se queden en casa o que se vayan a casa si empiezan a presentar síntomas.
- Las boleras deben tener la información sobre lo relacionado con las pruebas del COVID-19 fácilmente accesible a los empleados y los clientes, incluyendo información sobre dónde hacerse la prueba.